

**ACTA DE LA CENTESIMA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO**

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, siendo las diez horas con cinco minutos del día lunes primero de abril del año dos mil trece, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles: Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor Jacinto Zamora Rivera, Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en sesión ordinaria Centésima Nonagésima segunda, para tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Constatación del Quórum. **SEGUNDO.-** Instalación de la sesión. **TERCERO.-** Aprobación del orden del día. **CUARTO.-** Aprobación del acta centésima nonagésima primera ordinaria de la sesión de Concejo. **QUINTO.-** Conocimiento del informe de Talento Humano, sobre las vacaciones de los señores Concejales, solicitado por el Concejo Municipal. **PRIMERO.-** El señor Alcalde dispone se constate el quórum reglamentario, se dio fiel cumplimiento, determinándose la asistencia de los señores Concejales y Concejalas. **GORGI CALERO ZAMBRANO, FELIX MENENDEZ MIELES, KORA MIELES CEVALLOS, HUGO MIELES MIELES, ELIZABETH OLIVO BRIONES.** **SEGUNDO.-** Seguidamente el señor Alcalde instala la sesión. **TERCERO.** El señor Alcalde pone en consideración el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad. **CUARTO.-** Aprobación del acta centésima nonagésima ordinaria primera de la sesión de Concejo. El concejal Gorgi Calero solicita que se corrija en el quinto punto las palabras **Nacional por Cantonal y copia por copla.** LA concejala Kora Mieles en uso de la palabra, mociona la aprobación del acta centésima nonagésima primera, apoya esta moción el concejal Gorgi Calero Zambrano. El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, FELIX MENENDEZ MIELES en blanco, por encontrarme con licencia, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES en blanco porque se encontraba de vacaciones cuando se hizo esta sesión, señor Alcalde Jacinto Zamora Rivera a favor, RESOLUCIÓN:** Se aprueba el acta Centésima nonagésima primera ordinaria de Concejo. **QUINTO.-** Conocimiento del informe de Talento Humano, sobre las vacaciones de los señores Concejales, solicitado por el Concejo Municipal. Haciendo una remembranza, por petición de la señora concejala Nery Guerrero, que lastimosamente no está presente en esta sesión, porque en el momento en que ella solicita a este Concejo, se le autorice hacer uso de sus vacaciones y decía que solo debía de descontársele solo los días laborables y solicitaba informe al respecto; tuvimos una comunicación del Ministerio de Relaciones Laborables, donde hacen referencia de que para evitar acumulación de consultas, se lo canalizara a través de Talento Humano y para eso cada entidad del sector público tiene una unidad administrativa y de Talento humano, en ese sentido el abogado Robert Montesdeoca emitió un informe con el oficio # 39 con fecha 15 de marzo, en el cual hace referencia que el Procurador General del Estado ya se ha pronunciado al respecto y, es en vano volver a hacer una consulta que ya fue absuelta por otra entidad del sector público que tiene la facultad de esclarecer la oscuridad de la Ley; en este sentido el Procurador General del Estado nos dice que, de conformidad con la letra g) del Art. 28 y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, los concejales tienen derecho de disfrutar sus 30 días de vacaciones anuales. Trasladándonos a la petición expresa de de la concejal Nery Guerrero, el Art. 33 de Código Civil ecuatoriano, hace referencia de que todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención a las leyes o decretos del Presidente de la

República o Tribunales de Juzgados, se entenderá que han de ser completos y correrán hasta la media noche del último día de plazo, en este sentido y como conclusión en mi calidad de Procurador Sindico y encargado de la Dirección Administrativa y de Talento Humano digo, que es improcedente de que se considere solamente los días laborales para la utilización de vacaciones, para ser claro los días de vacaciones deben contarse todos los días incluidos sábados y domingos, por ende es impertinente una solicitud al respecto, tanto de los señores Concejales como empleados, porque se deben contar todos los días corridos. Los señores Concejales presentes luego de escuchar el pronunciamiento del Procurador Síndico, manifestaron que tenían claro el tema y que no tenían nada que opinar al respecto. **CLAUSURA.** Por haberse agotado la agenda, el señor Alcalde da por clausurada la sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos. Lo certifico.

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez
SECRETARIA GENERAL

Sr, Jacinto Zamora Rivera
ALCALDE

RESOLUCIÓN: Se aprueba el acta Centésima nonagésima primera ordinaria de Concejo.